

NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/IR/05/2015.

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA.
RUBRO: ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE PASAJEROS PARA
EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 169, 170, 194, 196 fracciones I, II, IV, VI, y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo del procedimiento de Invitación Restringida No. IEEM/IR/05/2015, relativo a la adquisición de 4 vehículos de pasajeros para el Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Para los efectos de lo señalado en la tercera etapa del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día diez de marzo del año dos mil quince, se registró la participación del oferente siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
CEVER TOLUCA, S.A. DE C.V.	ALBERTO JULIO GARCÍA NAVA

De la revisión y análisis a la propuesta técnica y económica presentada, se aceptó la siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
CEVER TOLUCA, S.A. DE C.V.	ALBERTO JULIO GARCÍA NAVA

III.- Una vez determinada la aceptación de la propuesta técnica y económica del oferente que cumplió con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de la propuesta técnica y económica el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, formuló mediante Acuerdo No. IEEM/CAE/046/2015 emitido en su Decima Segunda Sesión Extraordinaria, el proyecto de Dictamen de adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/28/2015.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa al oferente participante que la Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 149 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asigna la partida al oferente que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	CEVER TOLUCA, S.A. DE C.V.	\$ 417,792.00	\$ 1,671,168.00

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, mediante cheque a nombre de "EL OFERENTE" adjudicado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega total del requerimiento; siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada del servicio correspondiente.
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Para contribuyentes obligados a la emisión de comprobantes fiscales digitales, estos deberán de ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados invariablemente de su representación impresa.

La facturación deberá ser a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente, para su trámite de pago.

LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

“EL OFERENTE” adjudicado deberá entregar las unidades automotrices en la Bodega de Parque Vehicular de este organismo electoral, ubicada en la calle de Pedro Moreno número 112, Colonia Reforma, San Pedro Totoltepec, de esta Ciudad de Toluca, C.P. 50226, Estado de México.

Las unidades automotrices deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del fallo respectivo, en días y horas hábiles, en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada y de acuerdo con las características descritas en el **ANEXO UNO** de las bases.

VI.- Por este medio se informa al oferente adjudicado que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecinueve horas; debiéndose firmar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del presente procedimiento.

VII.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, el día de su fecha.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**



**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

